



DECRETO

0912

Nº _____

Lanús, 08 MAR 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1427/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANUS”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús.-

Que el día 6 de febrero del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 15 de febrero de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO (\$ 651.008,00), la Oferta de la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 651.453,00), es un 0,07 % mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por resultar la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 0.07% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “PUESTA EN VALOR Y REPARACIONES VARIAS EN PALACIO MUNICIPAL DE LANUS”, a ejecutarse en el Palacio Municipal, Partido de Lanús, con la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Tte. Coronel Bueras N° 1559, Gerli – Localidad de Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 651.453,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1427/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.52.66. Puesta en Valor y Reparaciones Varias en Palacio Municipal, Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los diez (10) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS